



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
COMITÉ ASESOR DE CONTRATACION
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 017-2016

3418

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
08 NOV. 2016	
Hora	: 9:31 am
R.A. de Folios	: 11
Firma	:

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE DE LAS EMPRESAS INTERESADAS EN EL PROCESO.

OBJETO DEL PROCESO: La Universidad Distrital Francisco José de Caldas está interesada en recibir propuestas para contratar la adquisición, instalación, configuración e implementación, de una solución de sistema de almacenamiento masivo (SAN) o (SAN/NAS), para el fortalecimiento de los servicios de correo, virtualización y file server, que presta la red de datos UDNET de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Francisco José de Caldas. Este proceso involucra retoma del equipo Hewlett Packard SAN HP EVA 4000

El Comité Asesor de Contratación y la Vicerrectoría Administrativa y Financiera aclaran que, en virtud de lo estipulado en la Ley 30 de 1992 (por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior) y de las que confiere: el Acuerdo N° 003 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario de la Universidad, así como, la Resolución de Rectoría N° 262-2015, con las que se constituye el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, la normatividad aplicada para el proceso de selección serán estas y no las dictadas por la normatividad estatal de contratación.

A continuación, el Comité Asesor de Contratación de la Universidad, relaciona las observaciones presentadas por las empresas interesadas en el proceso de selección, así como las respuestas a cada una de las mismas.

1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA SEÑORITA ALEXANDRA MENDOZA QUINTERO DE LA EMPRESA UNION TEMPORAL IT SELLCON & NFC ELECTRONICA

Adicionalmente nos permitimos realizar la siguiente observación a la propuesta de la empresa SONDA DE COLOMBIA, así

1. PUNTO 2.4.2. DOCUMENTACION TECNICA DEL PROPONENTE: Ítem 4: Textualmente

solicitan que el proponente junto con la propuesta incluya lo siguiente:

"Requerimientos de conectividad y eléctricos para la Solución ofertada."

Dichos requerimientos no están dentro de la propuesta de la empresa SONDA DE COLOMBIA, razón por la cual dicha propuesta se encuentra en causal de rechazo de acuerdo con las condiciones del pliego que establece lo siguiente:

***1.30 CAUSALES DE RECHAZO**

Sin perjuicio de lo establecido por la normatividad interna, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente cuando se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales:

- Si el proponente no cumple con cualquiera de los requisitos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como NO SUBSANABLES, para participar en el proceso de selección.
- Si el proponente no aclara o no responde de forma satisfactoria los requerimientos de LA UNIVERSIDAD dentro del término concedido.

- c. Si se comprueba dentro del proceso de contratación, que la información y documentos que hacen parte de la oferta, no son veraces, es decir, no correspondan a la realidad de lo afirmado por el PROPONENTE.
- d. Si no se presentan los documentos que sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas.
- e. Si la propuesta se presenta subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- f. Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en el Pliego de Condiciones.
- g. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en el artículo quinto del Acuerdo No. 003 de 2015 del Consejo Superior de LA UNIVERSIDAD DISTRITAL Francisco José de Caldas, así como en las disposiciones legales vigentes.
- h. Cuando el valor de la propuesta económica presente precios artificialmente bajos, que no se sustenten debidamente.
- i. Cuando la propuesta sea presentada por personas que carezcan de capacidad legal para obligarse, o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en este Pliego de Condiciones
- j. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona.
- k. Cuando LA UNIVERSIDAD compruebe que cualquier información allegada por un proponente, sea falsa.
- l. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones, así como en las normas"

RESPUESTA DE LA UNIVERSIDAD

No se acepta la observación.

1. De acuerdo al numeral 2.4.2, donde se indica

"Diseño de la solución. Debe incluir ingeniería de detalle donde se indique como mínimo:

Implementación de la solución SAN o SAN/NAS

▣ Diagramas donde se detallen las rutas para cableado estructurado y fibra óptica

▣ Conexión de los equipos servidores a la SAN o SAN/NAS

▣ Diagramas unifilares de conexiones eléctricas, de ser necesarios.

▣ Replicación ² directa desde la SAN/NAS NetApp FAS3250 hacia el sistema de almacenamiento ofertado. Si la solución no es compatible con la replicación directa a la SAN/NAS NetApp FAS3250, es necesario entregar la ingeniería de detalle de la replicación que el proponente oferte."

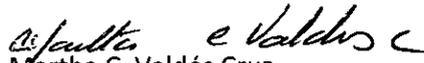
Se detalla, que los diagramas unifilares de conexiones eléctricas, deben ser entregados de ser necesario

2. la empresa SONDA, en su propuesta, (pág. 116 y 117), indica.

"... ya que la capacidad del Rack es suficiente, no será necesario la instalación de circuitos adicionales y se mantendrá el diagrama unifilar del centro de cómputo actual en Sabio Caldas..."

Por tal razón no se acepta la observación

Atentamente.


 Ing. Martha C. Valdés Cruz
 Jefe Red UDNET
 udnnet@udistrital.edu.co